



ACUERDO DE CONCEJO N°013-2024-AC-MDT

Tarucachi, 08 de marzo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 08 de diciembre del 2024, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. Miria Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, y la solicitud presentada por la Señora Nora Castillo Velásquez, sobre apoyo de transporte en favor de los padres de familia de la I.E. Manuela Flor de Silva, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la ley 27684, de la ley de reforma Constitucional y ley No.27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas, exclusivas entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley;

Que, mediante solicitud de fecha 07 de marzo de 2024, la Señora Castillo Velásquez, integrante de la Directiva de la APAFA de la I.E. Manuela Flor de Silva, solicita el apoyo de un medio de transporte ida y vuelta de Tarucachi a Tarata, para el día viernes 11 de marzo del presente año, en favor de los padres de familia de dicha institución educativa, a fin de realizar coordinaciones con autoridades de la UGEL Tarata.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud presentada por la Señora Castillo Velásquez, integrante de la Directiva de la APAFA de la I.E. Manuela Flor de Silva, consistente en el apoyo con movilidad (bus municipal) para el día 11 de marzo del presente año, en favor de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



los padres de familia de la I.E. Manuela Flor De Silva, quienes deberán ser trasladados de Tarucachi a Tarata (ida y vuelta), a fin de realizar gestiones con la UGEL Tarata.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la exoneración del derecho de pago por el alquiler del bus municipal, estipulado en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDT/T.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y Unidad de Servicio de Equipo Mecánico realizar las coordinaciones y gestiones respectivas a fin de dar cumplimiento el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las dependencias competentes, así como la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.



CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE